



Resolución de la Oficina de Administración N.º 257 -2019-ITP/OA

Lima, 05 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 9183-2019-ITP/OA de fecha 3 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración sustentado en el Informe n.º 1425-2019-ITP/OA-ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento; y, el Informe n.º 671-2019-ITP/OAJ de fecha 4 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 55-2019-ITP/SG de fecha 27 de agosto de 2019 se aprobó la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del ITP para el año fiscal 2019, el que incorpora en su ítem 97 la "Adquisición de equipos para el sistema de generación de vapor para el CITEagroindustrial";

Que, mediante Memorando n.º 493-2019-ITP/DO de fecha 20 de febrero de 2019, la Dirección de Operaciones solicita la adquisición de equipos para el sistema de generación de vapor para el CITEagroindustrial, adjuntando las especificaciones técnicas, y con Memorando n.º 1414-2019/ITP/DO de fecha 28 de mayo de 2019, actualiza las especificaciones técnicas;

Que, con Memorando n.º 4616-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 8 de agosto de 2019, sustentado en el Informe n.º 1-2019-ITP/OA-ABAST-ais de fecha 8 de agosto de 2019, del especialista en procedimientos de selección, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración se apruebe la indagación de mercado para la adquisición de equipos para el sistema de generación de vapor para el CITEagroindustrial, el cual comprende un ítem paquete que contiene diez bienes, señalando que se ha determinado: (i) la existencia de pluralidad de marcas y postores; (ii) no existe la posibilidad de distribuir la buena pro; (iii) el plazo de entrega de los bienes es de setenta (70) días calendarios; (iv), sistema de contratación a suma alzada; (v) la modalidad de contratación de llave en mano; (vi) contratación por paquete; (vii) el valor estimado asciende a S/ 190,947.40 (ciento noventa mil novecientos cuarenta y siete y 40/100 soles) incluido el IGV. En tal sentido, con Memorando n.º 8292-2019-ITP/OA de fecha 9 de agosto de 2019, la Oficina de Administración aprueba la indagación de mercado para la "Adquisición de equipos para el sistema de generación de vapor para el CITEagroindustrial";

Que, con Memorando n.º 3451-2019-ITP/OPPM de fecha 16 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario con Nota n.º 2672 por un total de S/ 190,947.40 (ciento noventa mil novecientos cuarenta y siete y 40/100 soles) para la adquisición de equipos para el Sistema de generación de vapor para el CITEagroindustrial;



Que, con Informe n.º 1425-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 3 de setiembre de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de equipos para el sistema de generación de vapor para el CITEagroindustrial"; y la conformación del comité de selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada;

Que, con Informe n.º 671-2019-ITP/OAJ de fecha 4 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de equipos para el sistema de generación de vapor para el CITEagroindustrial", toda vez que el expediente cumple con las exigencias establecidas los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de equipos para el sistema de generación de vapor para el CITEagroindustrial";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en Oficina de Administración en el literal d) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de equipos para el sistema de generación de vapor para el CITEagroindustrial", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar como miembros del comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la "Adquisición de equipos para el sistema de generación de vapor para el CITEagroindustrial", a los siguientes servidores:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Allan José Ramos Tomaylla Presidente - Órgano Encargado de las Contrataciones	Patricia Stella Ureta Valdeos Presidente - Órgano Encargado de las Contrataciones
José Carlos Falconí Moyano Primer Miembro - Con Conocimiento Técnico	Vanessa Irene Parra Parra Primer Miembro - Con Conocimiento Técnico
Arnaldo Christian Díaz Huayaney Segundo Miembro - Con Conocimiento Técnico	Mayra Diana Flores Olivares Segundo Miembro - Con Conocimiento Técnico

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo 2, así como al Responsable (e) de Abastecimiento, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce.itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración

